

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido para cubrir plazas de Oficiales Administrativos y de Delineantes Proyectistas en las Jefaturas Regionales de Costas de la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal de organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año, actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero Convocar concurso restringido para cubrir las plazas que a continuación se citan en las siguientes Jefaturas Regionales de Costas de la Junta Central de Puertos:

a) Personal administrativo:

Siete plazas de Oficiales de primera, con el sueldo anual de 13.320 pesetas y complemento de 19.030 pesetas, una en cada una de las ciudades de Santander, La Coruña, Sevilla, Almería, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca.

Cinco plazas de Oficiales de segunda, con el sueldo anual de 11.160 pesetas y complemento de 17.520 pesetas, una en cada una de las ciudades de Sevilla, Almería, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca.

b) Personal técnico-auxiliar (Delineantes):

Siete plazas de Delineantes Proyectistas, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y complemento de 20.760 pesetas, una en cada una de las ciudades de Santander, La Coruña, Sevilla, Almería, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca.

Además de dichos emolumentos, las 19 plazas que se convocan se encuentran dotadas con un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicios equivalentes al 5 por 100 de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

Segundo. Podrá tomar parte en este concurso el personal procedente de organismos que se encuentren en liquidación y que se hallen comprendidos en las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Asimismo podrán tomar parte, exclusivamente para aspirar a las plazas de Delineantes, los Delineantes que figurasen en 27 de febrero de 1957 en las plantillas de las Direcciones Generales y organismos autónomos que se integraron en el Ministerio de la Vivienda por Decreto-ley de 25 del mismo mes y año, o bien haber sido nombrados después de esta fecha en virtud de autorización concedida por el Consejo de Ministros y que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias no hayan cumplido la edad de cuarenta años.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, número 16, Madrid-1, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Los que procedan del Ministerio de la Vivienda unirán certificación expedida por la Jefatura de la Sección de Personal

de dicho Departamento, acreditativa de que se encuentran en las condiciones señaladas en la norma segunda, párrafo segundo, de la presente convocatoria.

Acompañarán igualmente cuantos concurren todos los documentos que estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea. Será mérito preferente para los que concurren a las plazas de Delineantes la posesión de conocimientos elementales de topografía y estar en aptitudes físicas para realizar con frecuencia trabajos de campo.

Quinto. Los que concurren a las plazas de Administrativos acompañarán asimismo a su solicitud un trabajo original, escrito a máquina a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de veinte hojas tamaño folio, sobre las siguientes materias: «Concesiones administrativas en puertos y costas», «Los Seguros Sociales: sus liquidaciones» y «La contabilidad; sistemas».

Los que aspiren a las plazas de Delineantes Proyectistas aportarán igualmente a su solicitud un trabajo de dibujo lineal, otro a mano alzada y un tercero de dibujo lavado.

Sexto. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal Calificador.

Séptimo. El personal que concorra a las vacantes de Administrativos deberá efectuar, en la forma que el Tribunal Calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y copiar también a máquina por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario que servirá para poder mejorar su puntuación, debiendo tomar y traducir un mínimo de 80 palabras por minuto.

Octavo. En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar los trabajos presentados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le hará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso especial para Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, anunciado por Orden de 31 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 221)

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y ampliada por Ley 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 31 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 221), para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleo, S. A.», en la factoría de Sevilla,